

BASES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA SELECCIONAR POR CONCURSO CON CARÁCTER TEMPORAL Y POR URGENCIA DE VARIOS TRABAJADORES PARA LA ESCUELA DE VERANO ORGANIZADA POR ESTE AYUNTAMIENTO:

Se convoca a todos los aspirantes interesados y que cumplan las condiciones y requisitos para el puesto determinadas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local;

Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril: Decreto Legislativo, de 24 de octubre de 1.995, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública Valenciana; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento e Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y demás de pertinente y general aplicación.

Son condiciones generales de los aspirantes:

Poseer la nacionalidad española o, de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, sobre el Acceso a Determinados Sectores de la Función Pública, de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea. Haber cumplido 18 años de edad. Estar en posesión del título correspondiente según el puesto a desempeñar (algún título en materia de animación juvenil (TASOC; AJ1; monitor de tiempo libre,...). No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones inherentes, al puesto. Los minusválidos deberán acreditar la aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes al puesto mediante dictamen expedido con posterioridad a la publicación de la presente convocatoria y anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas. No hallarse inhabilitado penalmente para trabajar en la Administración Pública. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

El trabajo a desempeñar consistirá entre otros, en la Tutorización y animación de los grupos de niños a su cargo; planificación, programación y desarrollo de los talleres y las actividades programadas bajo la supervisión de la coordinación de l'Escola; Colaboración en los trabajos derivados de la gestión de los recursos, infraestructuras, espacios y materiales; Evaluación de l'Escola.

Las bases tienen como finalidad seleccionar a los monitores que participarán en la organización y desarrollo del proyecto lúdico-formativo de l'Escola d'Estiu Canet 2007, bajo la supervisión de la comisión de seguimiento de los proyectos, constituida por el Tribunal seleccionador que a continuación se dirá.

El Tribunal estará compuesto por la Alcaldesa o Concejala en quien delegue; Los tres tenientes de Alcalde, El Técnico del área, el representante Sindical y el Secretario del Ayuntamiento, todos ellos con voz y voto. Los interesados presentarán su solicitud durante el plazo de quince días, después de la publicación de estas bases, a dicha solicitud acompañarán toda la documentación que crean adecuada para ser valorada por el Tribunal, por tanto Tribunal no valorará ningún documento acreditativo de méritos presentado una vez finalizado el plazo de entrega de solicitudes.

CONCURSO: VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS DE LOS ASPIRANTES:

El proceso de valoración del concurso en esta consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos, capacidad o niveles de experiencia, adecuadas con las características de la plaza a cubrir, siempre que sean alegadas y acreditadas documental mente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:

La puntuación máxima global de esta fase será de 10 puntos.

1. Cursos de formación específica en el ámbito de la animación y el tiempo libre (máximo 4 puntos)

. De 20 a 50 horas	0.60 puntos
. De 50 a 100 horas	1.00 puntos
. Más de 100 horas	2.00 puntos
. Diplomatura Universitaria	1.00 puntos
. Licenciatura Universitaria	1.50 puntos

2. Experiencia de trabajo relacionada con las características de la convocatoria (máximo 3 puntos)

- Campamentos y Escoles d'Estiu de más de 10 días de duración como coordinador o director: 0.20 puntos
- Campamentos y Escoles d'Estiu de más de 10 días de duración: 0.15 puntos
- Otras actividades como coordinador: 0.15 puntos por mes
- Otras actividades relacionadas con el tiempo libre: 0.10 puntos por mes
- Por colaborar en asociaciones de tiempo libre para niños: 0.05 puntos por año acreditado
- Docente de cursillos relacionados con el objeto de la convocatoria: 0.20 puntos (cursos a partir de 101 horas), 0.10 puntos (cursos de 31 a 100 horas), 0.05 puntos (cursos de 30 horas o menos)

3. Conocimientos de Valenciano: Certificados de la Junta Qualificadora (sólo se valorará el de mayor nivel):

. Nivel Oral	0.2 puntos
. Nivel Elemental	0.5 puntos
. Nivel Mitjà	0.9 puntos
. Nivel Superior	1.5 puntos

4. Fase de la entrevista (máximo 1,5 punto).

El proceso se regirá por los principios de merito, capacidad, igualdad y publicidad y para ello las presentes bases se anunciarán en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento y demás medios para público y general conocimiento y efectos.

Canet d'En Berenguer a de mayo de 2007.

LA ALCALDESA: